



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE PUERTO IGUAZU
AV. TRES FRONTERAS 122
T E: (0757) 20025 - 20995
MISIONES

PUERTO IGUAZU, 10 DE ABRIL DE 1.990.-

DECRETO Nº 17/90.-

VISTO: La Ordenanza Nº 17/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que procede la promulgación de conformidad con la ley nº 257, art. 84º, inc. 2º.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU

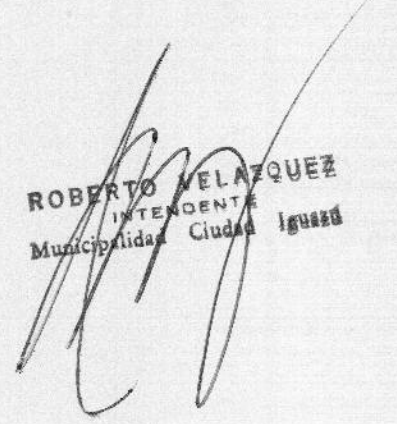
DECRETO

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 17/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad, referente a llamado a Licitación Pública, para la adjudicación de Espacios en la vía Pública con destino a la instalación y funcionamiento de Kioscos.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese y cumplido ARCHIVESE-


C.P.N. MAXIMO RAMON GALLARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIP. CIUDAD IGUAZU




ROBERTO VELAZQUEZ
INTENDENTE
Municipalidad Ciudad Iguazu



Honorable Concejo Deliberante

3370 - PUERTO IGUAZU

T.E. (0757) 20147

MISSIONES

Cde al Expte N° 15/90 del D.E.M.

ORDENANZA N°: 17/90 ANEXO II CLAUSULAS PARTICULARES:

Artículo 1°: FIJANSE las siguientes bases por Derecho de Concesión; correspondiente = para cada categoría:

CATEGORIA:	BASE DE CONCESION	CANON MENSUAL
"A":.....	8.000.000,00	100% un salario categoria 12.-
"B":.....	4.000.000,00	100% un salario categoria 12.-
"C":.....	2.000.000,99	75% de un salario categoria 12.
"D":.....	1.000.000,00	50% de un salario categoria 12.
"E":.....	500.000,00	50% de un salario categoria 12.
"F":.....	250.000,00	25% de un salario categoria 12.
"G":.....	100.000,00	25% de un salario categoria 12.
"H":.....	100.000,00	100% de un salario categoria 12.

Artículo 2°: Los espacios serán adjudicados individualmente en cada caso a quien ofreciera el mayor importe por derecho de concesión y se ajustara a lo dispuesto en las cláusulas generales y particulares incluidas en el Anexo I y II de la presente Ordenanza; un mismo interesado podrá ofertar por más de un espacio pero en todos los casos deberá formularse en cada espacio en particular.-

Artículo 3°: La adjudicación dará derecho al concesionario a la instalación y explotación comercial en el lugar y por el término de cuatro años de un kiosco destinado a la venta al público de los productos indicados en el Artículo 13°. El plazo señalado se computará a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.-

Artículo 4°: La construcción de los nuevos kioscos estará a cargo del adjudicatario y producida la notificación el concesionario dispondrá de treinta (30) días corridos para la construcción del kiosco y de cinco días corridos para el funcionamiento a contar de la fecha de aprobación del final de obra.-

Artículo 5°: La construcción de los kioscos se ajustará a las especificaciones técnicas establecidas por el D.E.M. y deberán encontrarse en buen estado mientras dure la concesión, pudiendo el D.E.M. exigir la introducción de mejoras y la realización de las reparaciones que estime necesario.-

Artículo 6°: La transferencia, cesión o venta bajo cualquier título de la concesión otorgada por la Municipalidad implicará la caducidad automática de la misma y la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 7°; cualquiera fuera el tiempo transcurrido desde la adjudicación a la fecha en que se comprobare la irregularidad.

Artículo 7°: Vendido el plazo previsto en el Artículo 3° el kiosco pasará a ser propiedad de la Municipalidad de Puerto Iguazú, quedando el concesionario a desocuparlo sin necesidad de notificación o intimación alguna y sin derecho a reclamar dinero por el valor de las instalaciones ni indemnización alguna.-

Artículo 8°: Una vez vencido el plazo de concesión previsto en el Artículo 3°, todos los kioscos nuevos a construirse y los existentes propiedad de este Municipio, deberán ser devueltos en óptimas condiciones para su funcionamiento inmediato.

Artículo 9°: Podrán ser oferentes los argentinos nativos o naturalizados con más de tres años de residencia en la localidad y los extranjeros con radicación definitiva y más de cinco años de residencia en la localidad. El D.E.M. dispondrá la forma de acreditar la residencia por parte del oferente o los oferentes.-

Artículo 10°: No podrá ser oferentes las personas físicas o jurídicas que fueren titulares de licencias otorgadas por la Nación, la Provincia o la Municipalidad.-

Artículo 11°: La garantía que se acompaña a las ofertas se ajustará a lo dispuesto en el Artículo 8° de las cláusulas generales incluyendo entre las formas de garantías el cheque certificado y depositado a plazo fijo endosados a favor de la Municipalidad de Puerto Iguazú.-

Artículo 12°: El concesionario deberá abonar la totalidad del Derecho de Concesión dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse notificado la adjudicación.
Luis Est. Ojeda
SECRETARIO

PRESIDENTE

Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante

3370 - PUERTO IGUAZU

T.E. (0757) 20147

MISIONES

Cde al Expte N° 15/90 del D.E.M.

CIÓN, de no hacerlo, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) podrá declarar desierta la Licitación correspondiente a ese espacio o adjudicarlo a quien le siguiere en el orden de ofertas; previa ejecución de la garantía prevista en el Art. 11°.-

Artículo 13°: Los kioscos quedan habilitados para la venta de los siguientes artículos CATEGORIAS: "A"; "B"; "C"; "D"; "E"; "F"; "G": Golosinas, helados, productos de reposterías, galletitas, bebidas, sin alcohol; juguetes, juegos de salón, artículos de cigarrería, artículos de pesca, cotillón, artículos de librería, agujas, hilos, botones, cintas, postales, banderines, linternas y sus repuestos, espirales, velas, películas fotográficas, diarios y revistas, productos de artesanías y regionales.-

CATEGORIA "H": Hamburguesas, bebidas con o sin alcohol, helados, sandwich, choripanes, cigarrillos, golosinas, galletitas.-

KIOSCOS CATEGORIAS "F" N° 2 y N° 4: Venta exclusiva de flores y plantas ornamentales, productos de jardinería como ser semillas, abonos y fertilizantes, insecticidas para plantas.-

Artículo 14°: Los kioscos atenderán al público como mínimo diariamente, incluidos domingos y feriados de 7,00 a 22,00 horas. El kiosco Categoría A N° 1 deberá atender las veinticuatro horas del día.-

Artículo 15°: Los concesionarios serán responsables del pago de todo tipo de impuestos, tasas y/o gravamen nacional, provincial y municipal que gravare la actividad.-

Artículo 16°: Los concesionarios se obligan a mantener sus ofertas durante sesenta días corridos a contar de la fecha de apertura de las ofertas.-

Artículo 17°: En caso de comprobarse infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza se aplicará el siguiente régimen de penalidades:

La primera vez, veinte por ciento del canon vigente en el mes de constatada la infracción. La segunda vez, cuarenta por ciento del canon vigente en el mes de constatada la infracción.-

La tercera vez, sesenta por ciento del canon vigente en el mes de constatada la infracción ~~cancelación~~, y clausura por diez días.-

La cuarta vez, clausura y rescisión del contrato de concesión, siendo de aplicación el Artículo 6° y 7° de estas cláusulas.-

Las moras en el pago de los vencimientos del canon serán pasible de aplicación los mismos valores y porcentajes utilizados para la tasa de comercio e industrias.-

La falta de pago de tres meses consecutivos del canon mensual dará derecho a la Municipalidad a declarar la caducidad de la concesión, siendo de aplicación en este caso lo dispuesto en el artículo 6° y 7° de estas cláusulas.-

Artículo 18°: Toda persona para ser tenida en cuenta su oferta, no deberá mantener deuda alguna bajo ningún concepto con esta Municipalidad, sobre aquellas que se hubieran acogidas a una determinada forma de pago deberán estar regularizadas y el cumplimiento al día. Los oferentes deberán presentar el libre deuda Municipal juntamente con su oferta.-


Luis A. Cyeda, *est.*
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU




HERNAN SCARPATI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

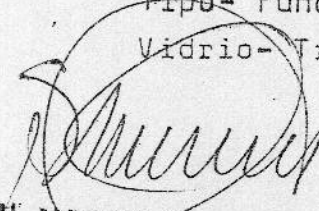


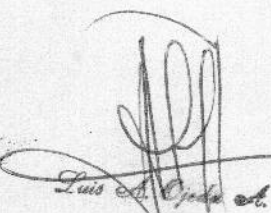
Puerto Iguazú, 20 de Junio de 1.989.-

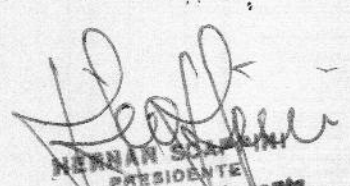
Municipalidad de la
Ciudad de Iguazú
AV. TRES FRONTERAS 122
TE: (0757) 20025 - 20995
MISIONES

MEMORIA DESCRIPTIVA= QUIOSKO EN LA VIA PUBLICA.

- 1- Cimiento: Hº ciclópeo 0,20 x 0,30 x 8m = 0,48 m3.-
TOTAL 0,48 m3.-
- 2- Capa aisladora: De concreto simple, dosaje 1:3+10%hidrófugo,
2cm.espesor.-
TOTAL 1,20 m2.-
- 3- Mampostería: Ladrillo sardinel espesor 0,15cm, a la vista /
junta tomada.-
TOTAL 5,50 ml.-
Terminación dos manos de barniz.-
- 4- Depósito para cajones: a) Mampostería de 0,15m de espesor
TOTAL 3,63 m2.-
b) Losa de HºAº - cerramiento superior espesor /
7cm.-
TOTAL 1,00 m2.-
- 5- Revoque: a) Azotado impermeable 1:3+10%hidrófugo.-
TOTAL 2,55 m2.-
- 6- b) Revoque grueso y fino a la cal, terminación /
al fieltro.-
TOTAL 6,20 m2.-
Terminación Pintura al latex color blanco.-
- 6- Estructura de sosten: Esta puede ser: a) Madera-cedro o /
inciense, 10 puntales de 2"x3"x2,40m c/u.
Terminación: Imprimpación - 2 manos barniz poliure
tano.-
b) Metálica: tubo estructural, 10 puntales 20x30cm.
terminación: antióxido- 2 manos esmalte sintético.-
- 7- Carpintería: La misma será de madera o metálica, acorde a la
estructura de sostén.-
a) Vidriera: Vidrios triples.
TOTAL SUPERFICIE 10,08 m2.-
b) Ventana: Atención al público.
Tipo- funcionamiento a guillotina.-
Vidrio- Triple.-


G.P.N. MAXIMO R. GALLARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Ciudad de Iguazú


SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU


HERNAN S. ...
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



Municipalidad de la
Ciudad de Iguazú
AV. TRES FRONTERAS 122
TE: (0757) 20025 - 20995
MISIONES

/////.

TOTAL SUPERFICIE 1,40m2 (1,40x1,00

c) Puerta de acceso: tipo vidriera.

Vidrio: Triple.-

Bastidor: Madera o metálica según corresponda.-

Medidas: 0,55m x 2,00m.-

TOTAL SUPERFICIE 1,10 m2.-

d) Terminación: Imprígnación y dos manos barniz poliuretano o dos manos de antióxido y dos manos esmalte sintético - según corresponda.-

8- Cerramiento de seguridad: Se permite se coloque una malla de tejido artístico o malla CIMA $\phi/4,2$; cuadros 2x2cm. a 5x5cm.

Ubicación: será colocada en la franja de vidriera / inferior hasta la altura de mostrador.-

Dimensiones: 0,80m alto x 5,30m de largo.-

TOTAL SUPERFICIE 4,24 m2.-

Terminación: Dos manos de antióxido y dos manos // esmalte sintético.-

9- Mostrador: Caja aglomerada o tablero forrado en fórmica color blanco.-

Dimensiones: ancho 0,47m.

largo 1,40m.

espesor 0,10m.

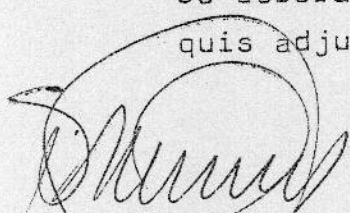
10- Piso: Contrapiso: H^opobre 0,08m de espesor.-

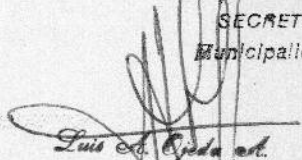
TOTAL 4,50 m2.-

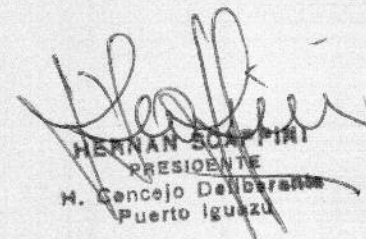
Piso: Cemento alisado espesor 2 cm.

TOTAL 4,50 m2.-

11- Vitrinas: Las mismas podrán ser de madera c/estructura metálica. Se deberá respetar las dimensiones acotadas en croquis adjunto.-


G.P.N. MAXIMO R. GALLARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Ciudad de Iguazú


SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU

/////.....

HERNAN SOSA PINI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



Municipalidad de la
Ciudad de Iguazú
AV. TRES FRONTERAS 122
TE: (0757) 20025 - 20995
MISIONES

//////..

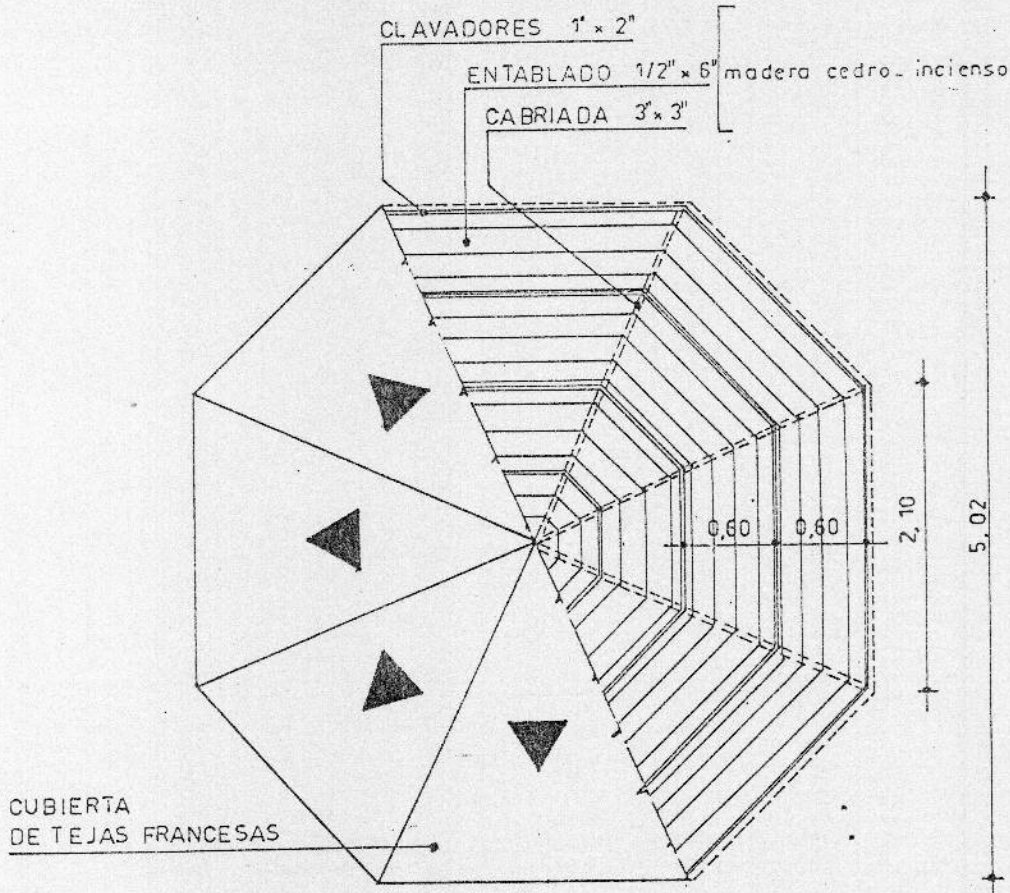
- 12- Techo: a) Cubierta: Tejas francesas.-
b) Estructura: Madera a la vista (cañafístola).-
Terminación: imprímación y dos manos de barniz poliuretano.-
- 13- Aleros: a) Estructura: madera.-
b) Cenefa: Madera (cedro o incienso).
Terminación: cepillado, imprímación y dos manos de barniz poliuretano.-
c) Cielorraso: Machimbre de 12-terminación: imprímación y dos manos de barniz poliuretano.-
- 14- Instalación eléctrica: Boca de techo -3.-
Interruptores- 3.-
Tomacorriente 1.-
Tablero general 1.-
Medidor monofásico - 1.-

G.P.N. MAXIMO R. GALLARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Ciudad de Iguazú

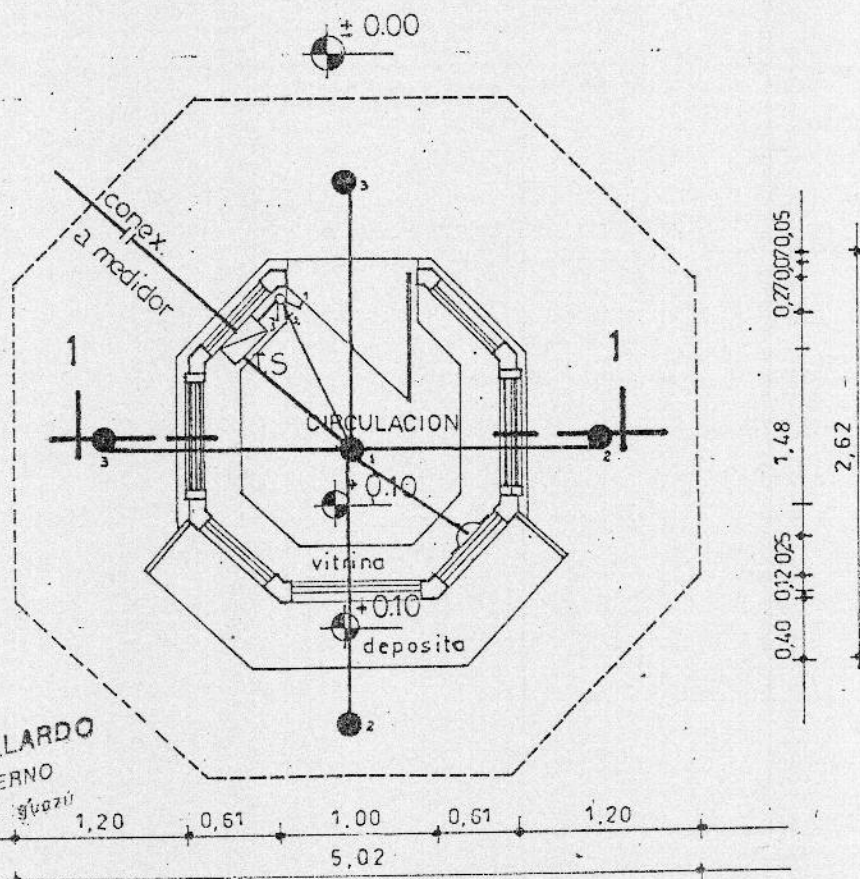
Luis A. Cjeda
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU

HERNAN SCHENKER
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

KIOSKO CATEGORIA B N:14 y C1 N:8 y N:10



PLANTA Y ESTRUCTURA DE TECHOS



C.P.N. MAXIMO R. GALLARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Ciudad de Iguazu

PLANTA

MUNICIPIO DE IGUAZU

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DPTO. PLANEAMIENTO

OBRA: quiosko

PLANO: PLANTAS

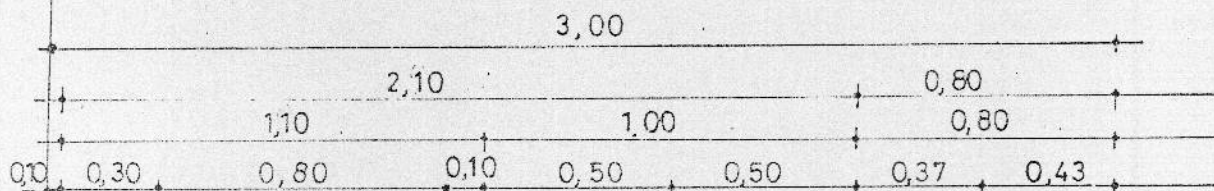
FECHA: 06-89

PLANO N° 1

ESCALA: 1:50

SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU

HERNAN SCARPINI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazu



VISTA

mampostería de
ladrillo visto

cubierta de tejas francesas
cenefa de madera cepillada y pintada
cedro o incienso

carpintería de madera cedro o incienso
o metálica tubular 20 x 30 cm

vidrios triples

losa de hº aº 7 cm espesor

mamp. revadada y pintada

1,30

C.P.N. MAXIMO R. GALLARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Ciudad de Iguazú

MUNICIPIO DE IGUAZU

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DPTO. PLANEAMIENTO

OBRA:

QUIOSKO

PLANO:

VISTA

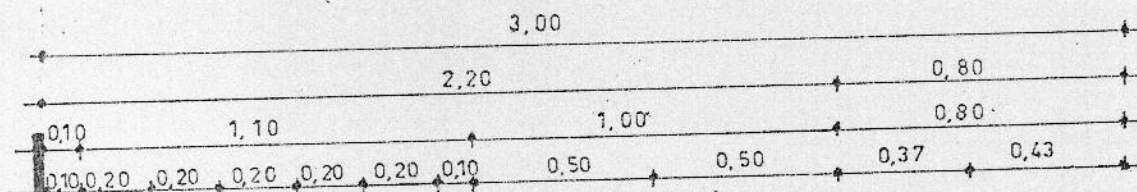
FECHA: 06-89

PLANO N° 2

ESCALA: 1:20

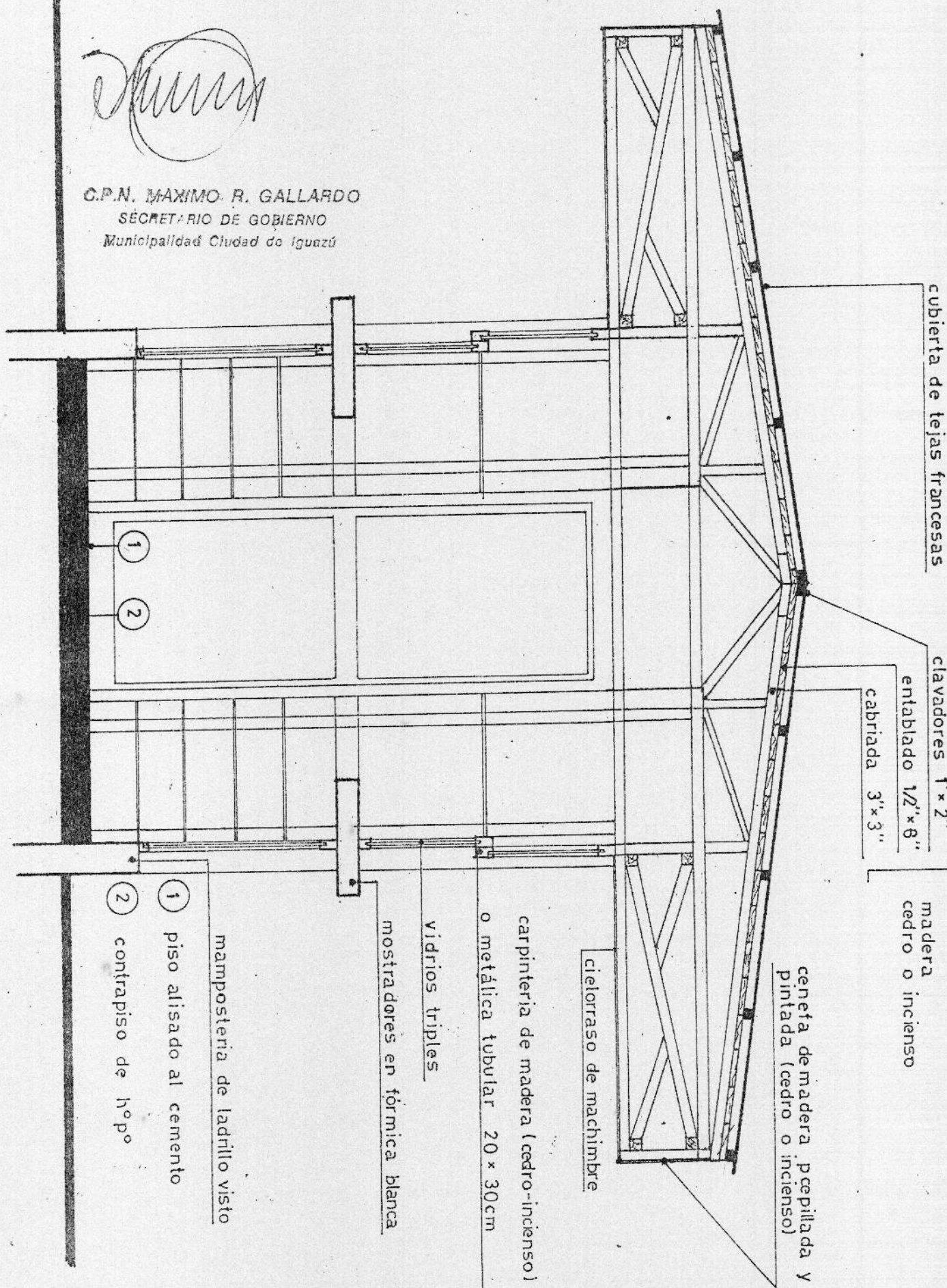
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU

HERNAN SCARPINI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



[Handwritten signature]

C.P.N. MAXIMO R. GALLARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Ciudad de Iguazú



MUNICIPIO DE IGUAZU

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DPTO. PLANEAMIENTO

FECHA: 06-89

PLANO N° 3

ESCALA: 1:20

obra:

QUIOSKO

plano:

CORTE 1:1

[Handwritten signature]
Luis A. Cordero

SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU

[Handwritten signature]
HERNAN SCAZZINI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

LINEAC. CUNETA
A 1,20m

PLANTA

MUNICIPIO DE IGUAZU

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DPTO. PLANEAMIENTO

OBRA: QUIOSKO

PLANT PLANTA

FECHA: 06-89..

PLANO N° 1

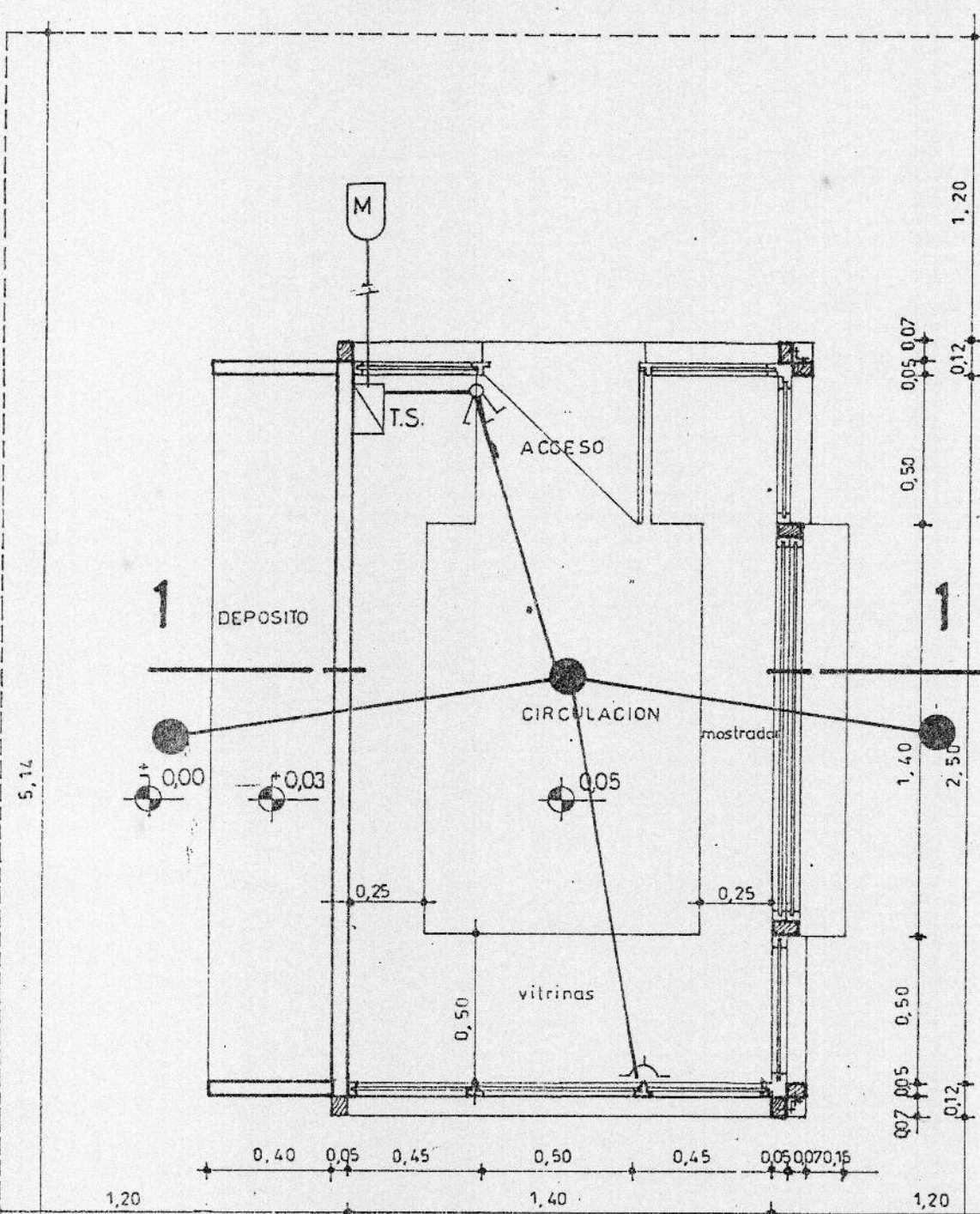
ESCALA: 1:20

Luis A. Ojeda et.
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU

HERNAN SCARFINI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazu

LINEAC. CUNETTA

A 1,20m



[Signature]
C.P.N. MAXIMO R. GALLARDO

SECRETARIO DE GOBIERNO

Municipalidad Ciudad de Iguazu

3,90

PLANTA

MUNICIPIO DE IGUAZU

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DPTO. PLANEAMIENTO

OBRA:

quiosko

PLANO:

PLANTA

FECHA: 06-89

PLANO N° 1

ESCALA: 1:20

[Signature]
Luis A. Cordero

SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU

[Signature]
HERNAN SCARDINI

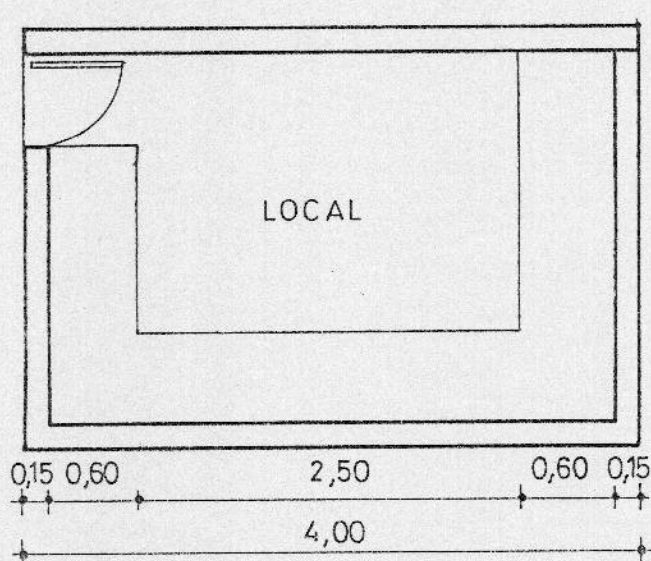
PRESENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazu



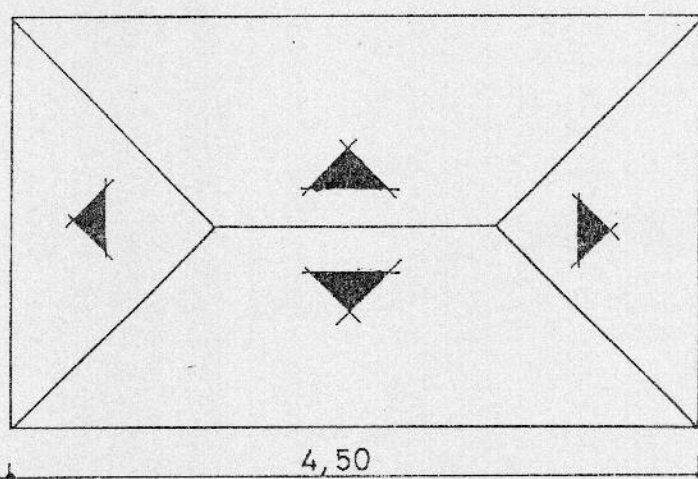
Municipalidad de la
Ciudad de Iguazú
AV. TRES FRONTERAS 122
TE: (0757) 20025 - 20995
MISIONES

LOCAL - SANITARIOS Y DEPOSITO

ESCALA 1:50



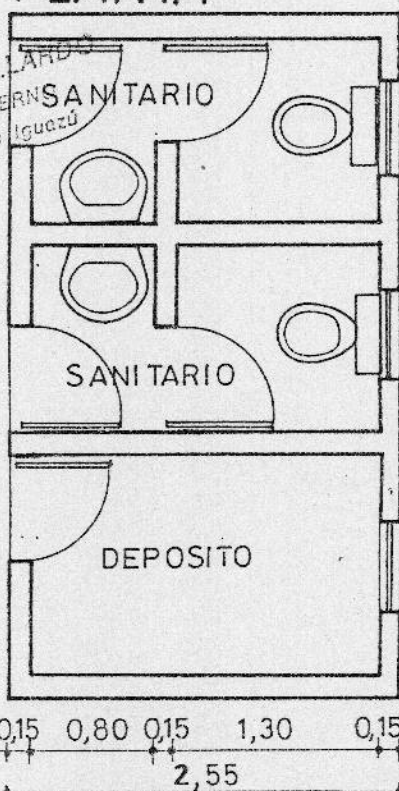
PLANTA



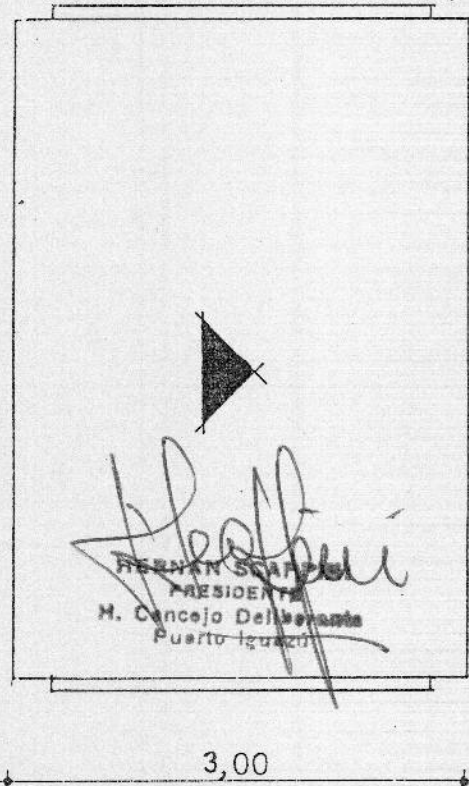
PLANTA DE
TECHO

SANITARIOS

PLANTA



PLANTA DE TECHO



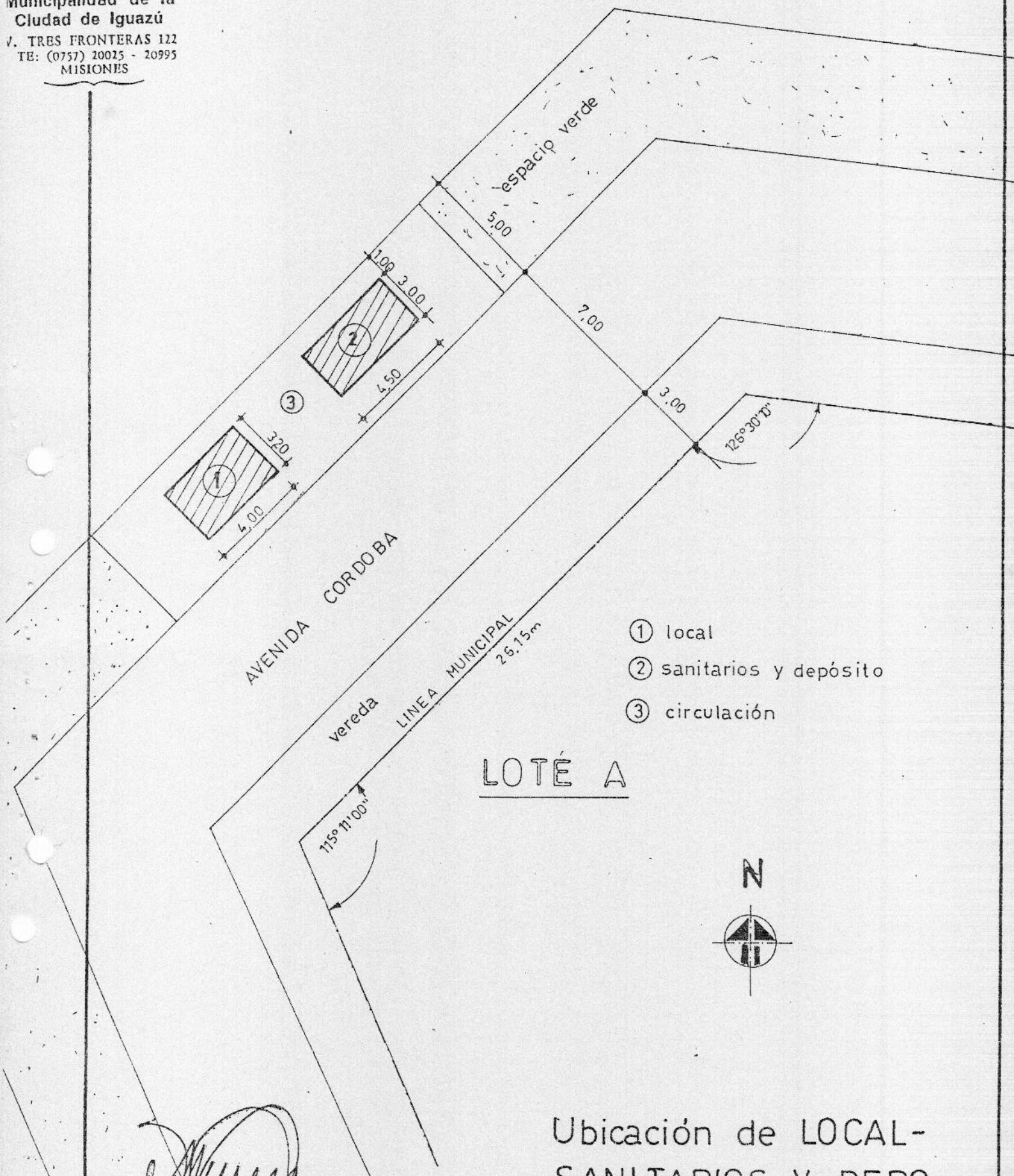
C.P.N. MAXIMO R. GALLARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Ciudad de Iguazú

Luis est. Oda est.
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU

HERNAN SCAFFARI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



Municipalidad de la
Ciudad de Iguazú
V. TRES FRONTERAS 122
TE: (0757) 20025 - 20995
MISIONES



Ubicación de LOCAL- SANITARIOS Y DEPO- SITO

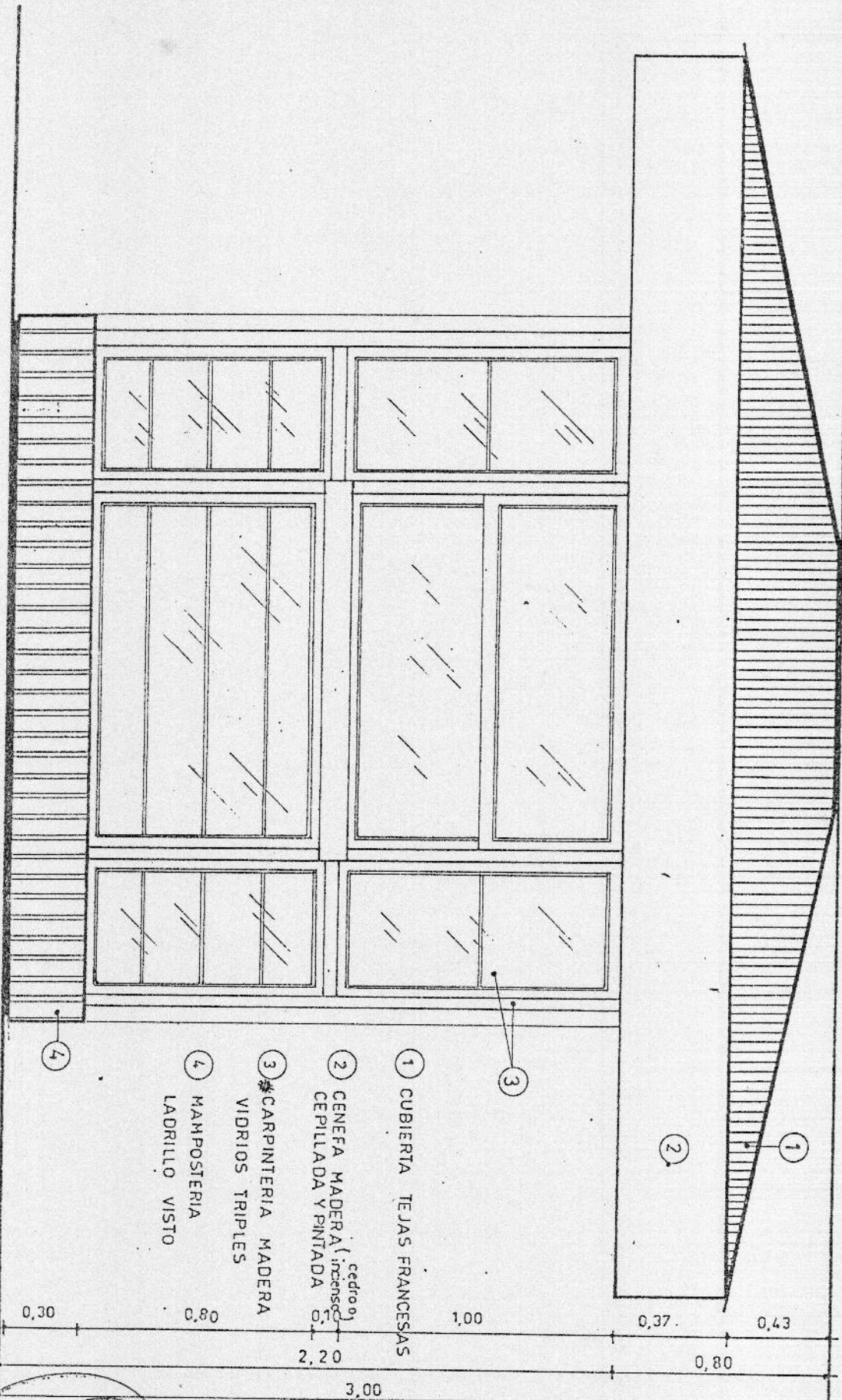
C.P.N. MAXIMO R. GALLARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Ciudad de Iguazú

SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZÚ

HERNAN SCHAPPINI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

VISTA

- * ③ carp. moderna cedro o incienso 2" x 3"
- ③ carp. metálica tubular 20 x 30 cm



G.P.N. MAXIMO R. GALLARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Ciudad de Iguazú

MUNICIPIO DE IGUAZU

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DPTO. PLANEAMIENTO

OBRA: quiosko

PLANO: VISTA

FECHA: 06-89

PLANO N° 2

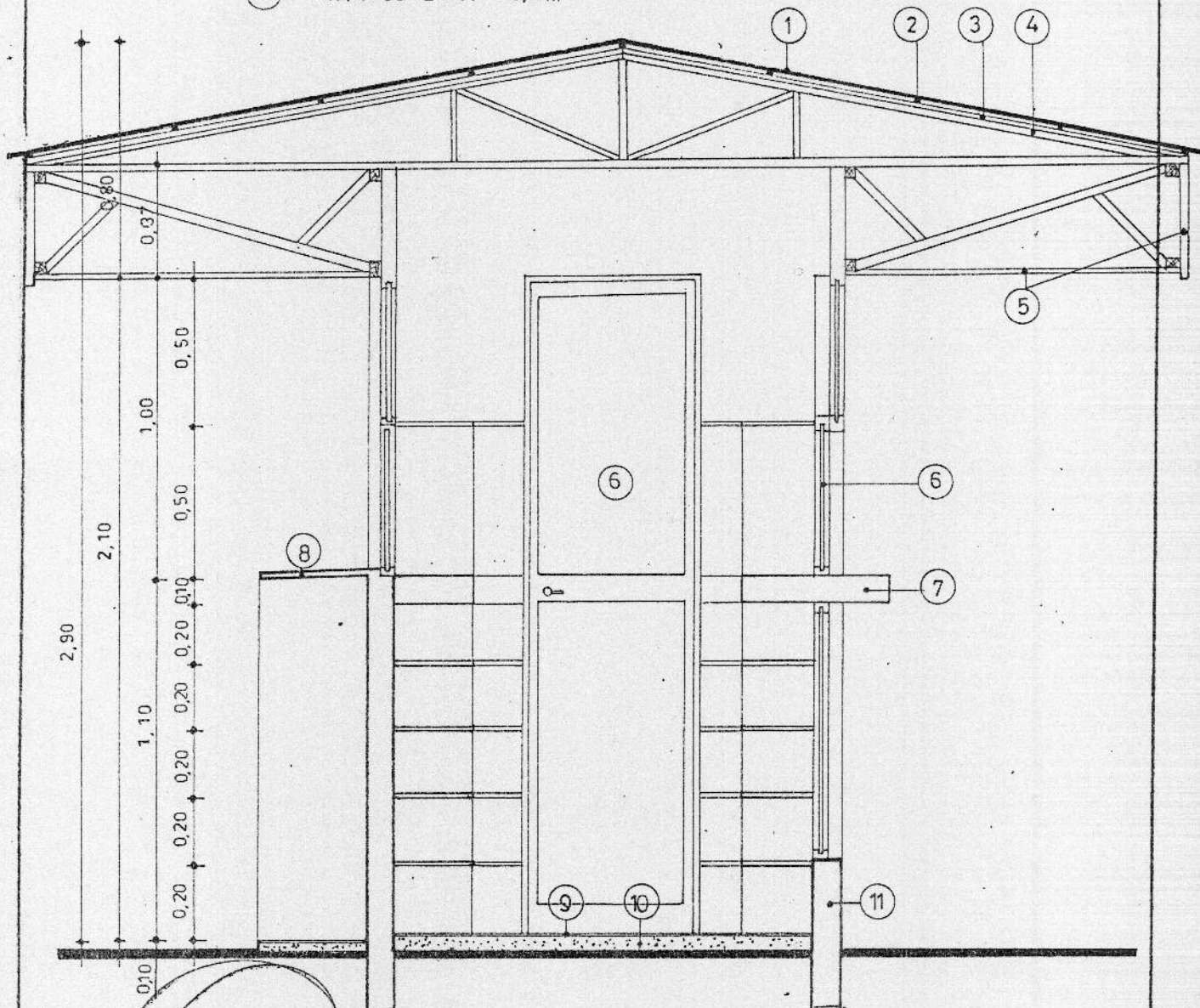
ESCALA: 1:20

Luis A. Cordero
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU

Hernán Scapini
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

REFERENCIAS

- ① CUBIERTA TEJAS FRANCESAS
- ② CLAVADORES 1" x 2"
- ③ ENTABLADO 1/2" x 6" — AISLACION FIELTRO ASFATICO
- ④ CABRIADA 3" x 3"
- ⑤ CIELORRASO MACHIMBRE — CENEFA DE MADERA CEPILLADA Y PINTADA (cedro o incienso)
- ⑥ CARPINTERIA MADERA CEDRO O INCIENSO — VIDRIOS TRIPLES 2" x 3"
- ⑦ MOSTRADOR EN FORMICA BLANCA
- ⑧ LOSA H° A°
- ⑨ PISO CEMENTO ALISADO
- ⑩ CONTRAPISO DE H° CICLOPEO
- ⑪ MAMPOSTERIA 0,15m



C.P.N. MAXIMO R. GALLARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Ciudad de Iguazú

CORTE 1:1

MUNICIPIO DE IGUAZU
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DPTO. PLANEAMIENTO

OBRA: quiosko

PLANO: CORTE 1:1

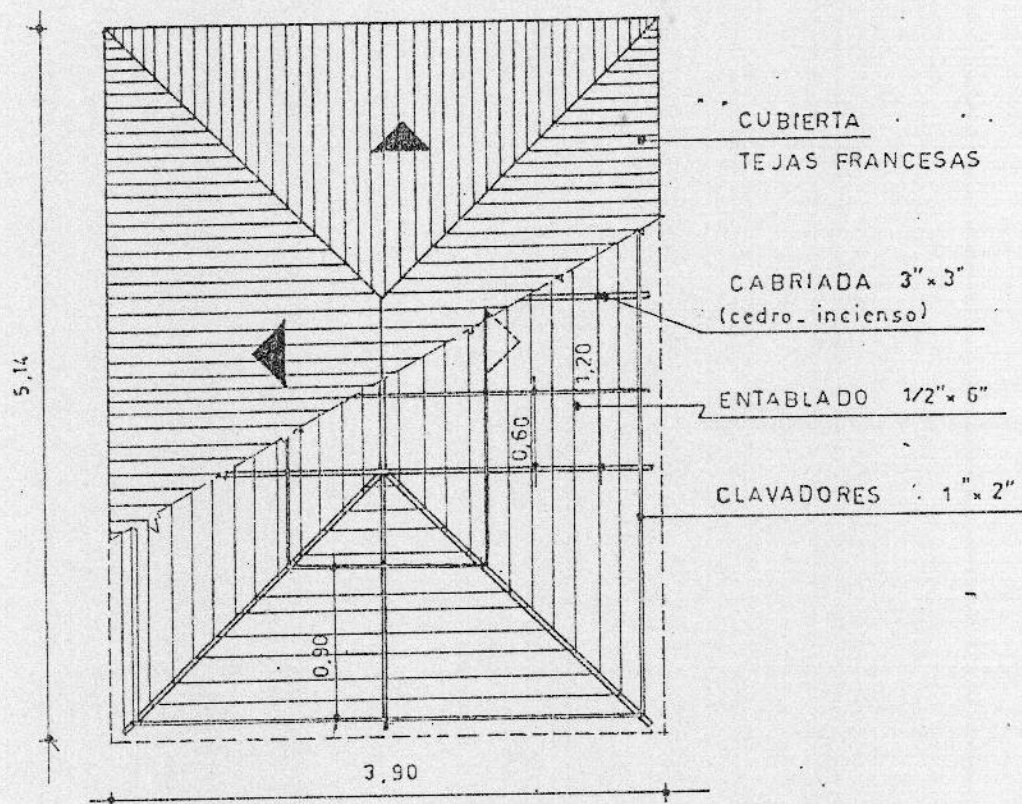
FECHA: 06-89

PLANO N° 3

ESCALA: 1:20

SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU

HERNAN ESCOBAR
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



Planta y estructura de techo

[Signature]
C.P.N. MAXIMO R. GALLARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Ciudad de Iguazú

MUNICIPIO DE IGUAZU
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DPTO. PLANEAMIENTO

OBRA: **QUIOSKO**
PLANO: PLANTA Y ESTRUCTURA DE TECHO

FECHA: 06-89..

PLANO N° 4

ESCALA: 1:50

[Signature]
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU

[Signature]
HERNAN SCAPIA
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante

3370 - PUERTO IGUAZU

T.E. (0757) 20147

MISIONES

Cde al Expte N° 15/90 DEL D.E.M.

Puerto Iguazú, 05 de Abril

ORDENANZA N° 17/90

Municipalidad de Puerto Iguazú		
Mesa de Entradas y Salidas		
Expte. _____	Letra _____	Cde. _____
de IN 590.-		SALIO
Día 10		Día _____
Mes 4		Mes _____
Año 90		Año _____

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, llamará a Licitación Pública para la adjudicación de espacios en la vía pública con destino a la instalación y funcionamiento de kioscos.-

Artículo 2°: La adjudicación y posterior explotación de los espacios se ajustarán en general y en cuanto correspondiere a las cláusulas generales del pliego de condiciones agregados a la presente como Anexo I y a las cláusulas particulares agregado como Anexo II. En aquellos caso en que pudieran existir contradicciones o interpretaciones enfrentadas entre una o más cláusulas generales y una o más cláusulas particulares se procederá con arreglo a lo dispuesto en éstas últimas.-

Artículo 3°: A los efectos indicados en la presente Ordenanza fijándose los siguientes lugares a licitar y sus respectivas categorías:

CATEGORIA "A":

N° 1: Sobre acera N.O. de la Calle Brasil frente al Lote N° 4 de la Manzana H1.
Base de concesión: \$ 8.000.000.- (Austerales Ocho millones.-)

N° 2: Sobre la Acera S.O. de la Av. Victoria Aguirre frente a la actual playa de estacionamiento colindante con la sede de la Dirección Provincial de Turismo.
Base de Concesión: \$ 8.000.000.- (Austerales ocho millones.-)

N° 3: Sobre la acera norte de la Av. San Martín en su intersección con la calle Perito Moreno y frente al lote N° 1 de la Manzana F.-
Base de Concesión: \$ 8.000.000.- (Austerales ocho millones)

Todos los kioscos de esta categoría son existentes.-

CATEGORIA B:

N° 1: (Existente) sobre la acera S.O. de la Av. Victoria Aguirre en su intersección con la acera Norte de Av. Rca Argentina, frente a la Manzana 112.-
Base de Concesión: \$ 4.000.000.- (Austerales cuatro millones.-)

N° 2: (Existente) Sobre la acera este de la calle Bompland en su intersección con la acera de la calle Perito Moreno, frente al lote 1 de la Manzana I.-
Base de concesión: \$ 4.000.000.- (Austerales cuatro millones.-)

N° 3: (Existente) Sobre la acera Sur de la Av. Tres Fronteras a la altura de la playa de estacionamiento Municipal, frente a la plaza San Martín.-
Base de concesión: \$ 4.000.000.- (Austerales cuatro millones.-)

CATEGORIA "C":

N° 1: (A construir) sobre la acera noroeste de la esquina Brasil y Paraguay, Plazuela Almirante Brown.-

Base de Concesión: \$ 2.000.000.- (Austerales dos millones)

N° 2: (A construir) sobre la acera noroeste de la esquina Felix Azara y Brasil, frente al lote N° 2 de la Manzana N° 4.-

Base de Concesión: \$ 2.000.000.- (Austerales dos millones.-)

N° 3: (Existente) Sobre la acera S.E. de la Avenida Las Calandrias, frente a la escuela primaria N° 746.-

Base de concesión: \$ 2.000.000.- (Austerales dos millones)

N° 4: (A construir) Sobre la acera Norte de la esquina Perito Moreno y Alvar Núñez.
Base de concesión: \$ 2.000.000.- (austerales dos millones)

Luis E. C. et al.
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Hernán Scalapini
PRESIDENTE



Honorable Concejo Deliberante

3370 - PUERTO IGUAZU

T.E. (0757) 20147

MISIONES

Cde al Expte N° 15/90 del D.E.M.

N° 5: (Existente) Sobre la acera N.E. de la Av. Victoria Aguirre, frente a la Manzana 19 y a la altura de la Liga Regional de Fútbol.-

Base de Concesión: \$ 2.000.000.- (Austales dos millones.-)

N° 6: (Existente) Sobre la acera NE en la esquina de la calle El Alcon y El Tucán

Base de Concesión: \$ 2.000.000.- (Austales dos millones.-)

CATEGORIA "D":

N° 1: (A construir) Sobre la acera S.E. de la Av. Las Calandrias y Av. V. Aguirre, frente al Lote 23.-

Base de Concesión: \$ 1.000.000.- (Austales un millon.-)

N° 2: Sobre la acera de A.P.O.S. en la esquina Av. V. Aguirre y Curupi. (a construir)

Base de Concesión: \$ 1.000.000.- (Austales un millon.-)

CATEGORIA "E":

N° 1: (A construir) En el Puerto.-

Base de Concesión: \$ 500.000.- (Austales quinientos mil.-)

N° 2: (A construir) En la Plazoleta acceso al Hito.-

Base de Concesión: \$ 500.000.- (Austales quinientos mil.-)

N° 3: (A construir) en la esquina de la Av. Tres Fronteras y Corrientes.-

Base de Concesión: \$ 500.000.- (Austales quinientos mil.-)

N° 4: (Existente) Sobre la acera Norte de la Av. San Martín en su intersección con el ex-resguardo principal de la aduana y frente al Lote 1 de la Manzana F.

Base de Concesión: \$ 500.000.- (Austales quinientos mil.-)

CATEGORIA "F":

N° 1: (Existente) Sobre la acera de la Av. Tres Fronteras frente al edificio de EMSA

Base de Concesión: \$ 250.000.- (Austales doscientos cincuenta mil.-)

N° 2: (A construir) En la plaza San Martín.-

Base de Concesión: \$ 250.000.- (Austales doscientos cincuenta mil.-)

N° 3: (A construir) en la Esquina de Los Pinos y Av. V. Aguirre sobre la Acera del Lote 3 de la Manzana 72.-

Base de Concesión: \$ 250.000.- (Austales doscientos cincuenta mil.-)

N° 4: (A construir) Sobre la Av. Victoria Aguirre a la Altura de la Liga Regional de Fútbol.-

Base de Concesión: \$ 250.000.- (Austales doscientos cincuenta mil.-)

N° 5: (A construir) sobre la acera de la Av. Rca Argentina esquina Horacio Quiroga.-

Base de Concesión: \$ 250.000.- (Austales doscientos cincuenta mil.-)

CATEGORIA "G"

N° 1: (A construir) Sobre la acera Sur de la esquina de Soberanía Nacional y Felix = Bogado, frente a la Manzana 3.-

Base de Concesión: \$ 100.000.- (Austales cien mil.-)

N° 2: (A construir) Sobre la acera S.E. de la esquina de la calle Colibri y Tijereta frente a la Manzana 9.-

Base de Concesión: \$ 100.000.00 (Austales cien mil.-)

N° 3: (A construir) Sobre la acera N.O. de la esquina de las calles Tijeretas y Juan = Alfonso, frente al Lote 7 Manzana s/n.-

Base de Concesión: \$ 100.000.- (Austales cien mil.-)

N° 4: (A construir) Sobre la acera Sur frente a A.C.A.

Base de Concesión: \$ 100.000.- (Austales cien mil.-)

N° 5: (A construir) Ruta Nacional N° 12 frente Camping Americano.-

Base de Concesión: \$ 100.000.- (Austales cien mil.-)

N° 6: (A construir) Frente a Plaza Manuel Blegrano o en la misma.-

Base de Concesión: \$ 100.000.- (Cien mil. austales)

CATEGORIA "H"

N° 1: Local para hamburgueseria sobre Av. Córdoba a construir s/documentación técnica agregado a la presente.-

Base de Concesión: \$ 100.000.- (Austales cien mil.-)

Luis A. C...

SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU

Hernán Scappini
HERNAN SCAPPINI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazu



Honorable Concejo Deliberante

3370 - PUERTO IGUAZU

T.E. (0757) 20147

MISIONES

C de al Expte N° 15/90 del D.E.M.

Artículo 4°: Una vez adjudicados los espacios indicados en el Artículo 3° se abonarán un canon mensual, según detalle siguiente:

- Para los espacios de las Categorías "A" y "B" el 100% de un salario categoría = 12 (doce) del escalafón municipal.-
- Para los espacios de la Categoría "C" el 75% de un salario categoría 12 (doce) del escalafón municipal.-
- Para los espacios de las categorías "D" y "E" el 50% de un salario categoría = 12 (doce) del escalafón municipal.-
- Para los espacios de las categorías "F" y "G" el 25% de un salario categoría = 12 (doce) del escalafón municipal.-
- Para el espacio de la categoría "H" el 100% de un salario categoría 12 (doce) del escalafón municipal.-

Artículo 5°: El canon previsto en el artículo 3° se actualizarán mensualmente conforme a la actualización o a los incrementos que experimente el sueldo categoría 12 (doce) del escalafón municipal.-

Artículo 6°: DESAFECTASE del presente llamado a licitación los espacios "B" N° 3 y "C" N° 5, teniendo en cuenta que la actual concesión de los mismos vence en el mes de Noviembre de 1.990. El Departamento Ejecutivo Municipal llamara a licitación para la adjudicación de estos espacios, treinta días antes de la fecha de vencimiento de la concesión, tomándose como base de dicha licitación, los montos indicados en la presente actualizado a la fecha de licitación conforme a la variación que experimente el costo de vida consumidor final INDEC.-

Artículo 7°: El Departamento Ejecutivo Municipal por Resolución fijara el plazo para la presentación de ofertas, así como el día, hora y lugar del acto de apertura.-

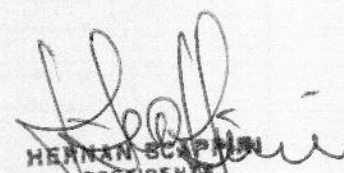
Artículo 8°: El Departamento Ejecutivo Municipal por Resolución nombrara la Comisión Especial de Preadjudicación que estara integrado por el Secretario de Hacienda, el Contador Municipal y el Asesor Legal de la Municipalidad.-

Artículo 9°: Producido el dictamen de la Comisión Especial de Preadjudicación el Departamento Ejecutivo Municipal, elevará el mismo, junto con los antecedentes a consideración del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 10°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previsto en la Ley 257°, Ant. 24°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU




HERNAN SCAPIN
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazu